

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****HERRERA DE SORIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse pre-sentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERNCIADO PRESUPUESTO PARA 2020.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos6.100,00	Gastos de personal3.350,00
Tasas y otros ingresos.....6.450,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...27.600,00
Transferencias corrientes12.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales20.400,00	Inversiones reales10.700,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital6.000,00
Transferencias de capital2.700,00	TOTAL GASTOS47.650,00
TOTAL INGRESOS47.650,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRE-SUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Herrera de Soria, 22 octubre de 2020. El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo.

2019

BOPSO-131-18112020